

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 077-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 076-2020-ALC/MVES de fecha 01 de junio del 2020 y el Memorando N° 420-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, sobre encargatura de funciones de la Procuraduría Publica Municipal por licencia sin goce de remuneraciones de funcionario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Alcalde las siguientes: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2020-ALC/MVES de fecha 01 de junio del 2020, se otorga licencia sin goce de remuneraciones al Abog. Carlos Daniel Espichan Pérez – Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el término de treinta (30) días, comprendidos del 01 al 30 de 100 del 2020;

Que, mediante Memorando Nº 420-2020-GM/MVES la Gerencia Municipal, teniendo en consideración el Informe N° 191-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 450-2020-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, deriva los documentos recomendando a la persona idónea que se quedará a cargo de las funciones propias de la Procuraduría Publica Municipal, mientras duré la licencia del titular;

Estando a lo expuesto y a lo propuesto por la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR del 01 al 30 de junio, las funciones propias de la Procuraduría Publica Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, al ABOG. CONCEPCION SILVINO MEJIA ORAL, ESPECIALISTA LEGAL adscrito a la Procuraduría Publica Municipal, mientras dure la licencia del titular aprobada con Resolución de Alcaldía N° 076-2020-ALC/MVES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a de de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al ABOG. CONCEPCION SILVINO MEJIA CORAL, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaria General.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIA GÉNERAL

MUNICIPALIBAD DE VILLA EL SALVAE

DE VILLYEL/SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"